

ORDENANZA N° 10-13

VISTO:

La Ordenanza N° 61/2012 y;

CONSIDERANDO:

Que a través de dicha Ordenanza se aprueba el Convenio Específico "Programa Federal de Integración Sociocomunitaria" 18 Viviendas nuevas firmada entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; el IPRODHA y las Municipalidades de Campo Viera, Campo Grande, Leandro N. Alem y Apóstoles.-

Que se aprobó dentro del marco del mencionado convenio la construcción de 18 viviendas;

Que en el ejercicio anterior no se ejecutó el programa, dado que en este ejercicio se recibió el primer desembolso;

Que es necesaria su incorporación al Cálculo de Recursos y Presupuestos de Gastos del presente ejercicio por la suma de \$ 2.888.200,00 (Dos millones ochocientos ochenta y ocho mil doscientos) importe correspondiente al municipio de Apóstoles;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: INCORPÓRESE al Cálculo de Recursos del presente ejercicio en la partida 1.1.02.03.74.00.00 Aportes no Reintegrables ingreso 18 Vivienda ACU N° 116/12 por la suma de \$ 2.888.200 (Pesos: Dos millones ochocientos ochenta y ocho mil doscientos).-

ARTICULO 2º: INCORPÓRESE al Presupuesto de Gastos del presente ejercicio en la partida 2.2.04.21.00.00 "Convenio 18 Viviendas ACU 1116/12 por la suma de \$ 2.888.200 (Pesos: Dos millones ochocientos ochenta y ocho mil doscientos).-

ARTICULO 3º: REFRENDARÁ la presente la Srta. Secretaria del HCD de la ciudad de Apóstoles

ARTICULO 4º: REGÍSTRESE. Comuníquese y Cumplido Archívese.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HCD DE LA CIUDAD DE APOSTOLES EL DIA MIERCOLES 24 DE ABRIL DE 2013.

Apóstoles, Mnes. 25 de Abril de 2013